

GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.142

Edición: Septiembre 26 de 2013



Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

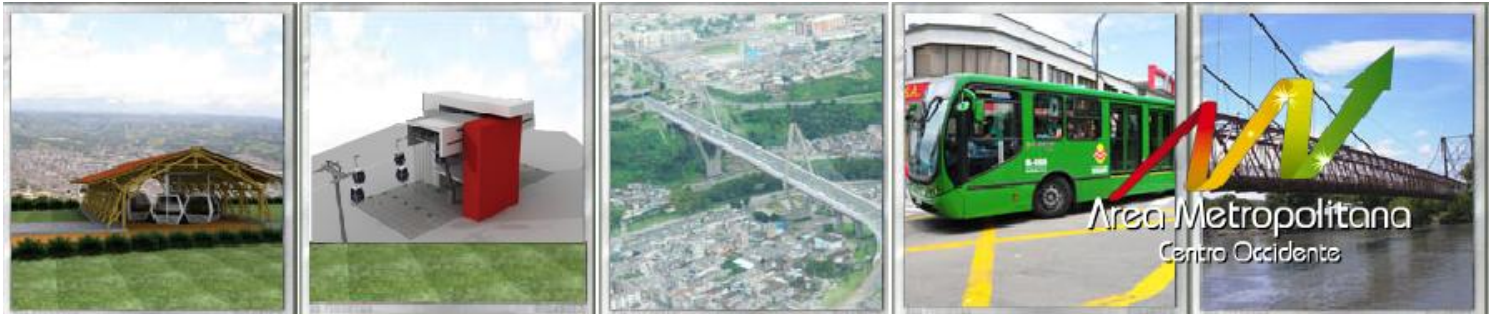
CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE
DIRECTOR

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

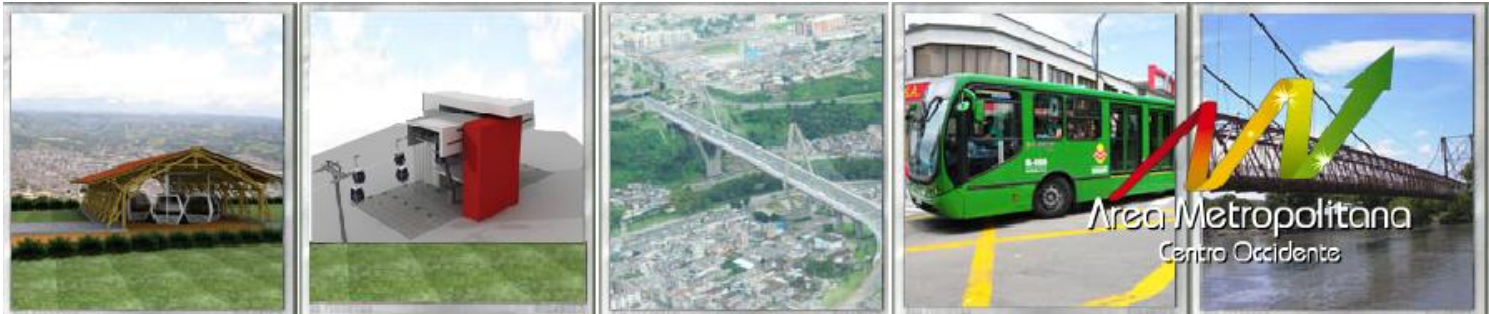


EXTRAORDINARIA


Contenido

ACUERDO MUNICIPAL
DECRETO MUNICIPAL

04
08



ACUERDO

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES (23) DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 076 DE 2010, QUE INSTITUCIONALIZO LA CELEBRACION DE LA JORNADA DEL DIA SIN CARRO Y SIN MOTO EN PEREIRA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las concedidas por la Constitución Política de Colombia en el artículo 313, la Ley 136 de 1994 y las normas que la modifican o complementan.

ACUERDA:

Artículo 1º. Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo Municipal No. 076 de 2010, que institucionalizó la celebración de la jornada del día sin carro y sin moto en Pereira; el cual quedará así: **ARTÍCULO SEGUNDO:** El día sin carro y sin moto en la ciudad de Pereira, se realizará el cuarto martes de septiembre de cada año, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. a 7:00 p.m., el Alcalde podrá regular y normalizar sobre la materia conforme a los principios y derechos consagrados en la Constitución Nacional y las Leyes vigentes, ajustándose a los siguientes objetivos propuestos.

-Colaborar en la apropiación y disfrute de la ciudad por parte de los ciudadanos con escenarios y espacios para la cultura, la recreación, el deporte y el comercio.

-Concientizar a la ciudadanía Pereirana sobre la importancia de disminuir los niveles de contaminación ambiental producida por ruidos, gases contaminantes emitidos por vehículos automotores.

-Mejorar el índice de accidentalidad vial en la ciudad de Pereira.

-Contribuir con el mejoramiento de la movilidad y uso del transporte público.


-Sensibilizar a la ciudadanía sobre la problemática asociada con el reducido uso del transporte público.

-Promover alternativas de desplazamiento particular y masivo menos traumáticos para el ambiente.

-Promover la actividad física de los ciudadanos.

-Generar pedagogía social en torno a la protección del medio ambiente, el uso adecuado de los recursos naturales, la seguridad vial y la salud como obligaciones fundamentales de corresponsabilidad ciudadana.



ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES (23) DE 2013/PÁG.2


Parágrafo: No se realizará el día sin carro y sin moto durante la vigencia 2013, debido a las condiciones socioeconómicas por las cuales atraviesa el municipio de Pereira.

ARTÍCULO 2º. Los demás artículos del Acuerdo Municipal No. 076 de 2010 continúan vigentes.

ARTÍCULO 3º. El presente Proyecto de Acuerdo rige como Acuerdo Municipal a partir de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).


COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


YESID/ARMANDO ROZO FORERO
 Presidente


ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
 Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 40 de 2013, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Septiembre 21/13; Segundo Debate: Septiembre 25/13. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente el Concejal Juan Pablo Gallo Maya.

Pereira, septiembre 25 de 2013


ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
 Secretario General

Elaboró: 
 Secretaría General



DECRETO



ALCALDIA DE PEREIRA

598 - - - - SECRETARIA JURIDICA
-7-

DECRETO No.

23 SEP 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO No. 482 DEL 1° DE AGOSTO DE 2013

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política, 80 del Decreto Ley 1333 de 1986; 23 párrafo 2° y 78 de la Ley 136 de 1994 y el numeral 4 del literal a) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 482 del 1° de agosto de 2013 se convoca al Concejo Municipal de Pereira a sesionar en forma extraordinaria en el periodo comprendido entre el 5 y el 10 de septiembre de 2013, periodo que fuera ampliado hasta el día 30 de septiembre de 2013, según Decreto Municipal No. 557 del 5 de septiembre de 2013.

Que mediante Acuerdo No. 35 de 2008 "Por el cual el Municipio se asocia a la conmemoración del natalicio del poeta pereirano Luis Carlos González y se dictan otras disposiciones", establece que el Municipio de Pereira, por intermedio de su administración, se vinculará a la conmemoración del natalicio del poeta Luis Carlos González Mejía, mediante actos culturales destinados a divulgar su obra poética y literaria, entre otros eventos con Sesión Solemne en el Honorable Concejo Municipal, concertada con la Mesa Directiva, para exaltar la vida y obra del Maestro, durante la cual se rendirá homenaje a instituciones o personas que hayan consagrado sus actividades a la divulgación de la obra del maestro.

Que en el Acuerdo No. 35 de 2008 se declara como homenaje al Maestro Luis Carlos González el día 26 de septiembre de cada año, como "el día de la Pereiranidad".

Que con calenda 5 de septiembre de 2013 se recibió en la Secretaría de Desarrollo Administrativo, el Proyecto de Acuerdo No. 20 de 2013 "Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Pereira y se derogan otras normas", el cual consta de 147 artículos, para la correspondiente sanción del Alcalde.

Que el artículo 78 de la Ley 136 de 1994 ordena:

"Objeciones. El alcalde puede objetar los proyectos de acuerdo aprobados por el Concejo por motivos de inconveniencia o por ser contrarios a la Constitución, la ley y las ordenanzas.

"El Alcalde dispone de cinco días para devolver con objeciones un proyecto de no más de veinte artículos, de diez días cuando el proyecto sea de veintuno a cincuenta artículos y hasta de veinte días cuando el proyecto exceda de cincuenta artículos.

"Si el Concejo no estuviere reunido, el alcalde está en la obligación de convocarlo en la semana siguiente a la fecha de las objeciones. Este periodo no podrá ser superior a cinco días."

Que el Alcalde de Pereira, ha formulado objeciones por inconstitucionalidad e ilegalidad y por inconveniencia al Proyecto de Acuerdo No. 20 de 2013.

Que teniendo en cuenta que el Concejo Municipal se encuentra sesionando en forma extraordinaria hasta el día 30 de septiembre de 2013, según Decretos Municipales Nos. 482 del 1° de agosto y 557 del 5 de septiembre de 2013, se hace necesario adicionar el Decreto 482 del 1° de agosto de 2013, con el objeto de que en periodo de sesiones extraordinarias la Corporación Edilicia Municipal, conforme al Acuerdo No. 35 de 2008 lleve a cabo Sesión Solemne el día 26 de septiembre de 2013; y de conformidad con el artículo 78 de la Ley 136 de 1994 se ocupe de estudiar, tramitar y decidir las objeciones que por inconstitucionalidad e ilegalidad y por inconveniencia se han formulado al Proyecto de Acuerdo No. 20 de 2013.



ALCALDIA DE PEREIRA

598 - - - - -
SECRETARIA JURIDICA
-7-

DECRETO No.

24 SEP 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO No. 482 DEL 1º DE AGOSTO DE 2013

Por lo antes expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. En el período de sesiones extraordinarias establecido en el Decreto No. 482 del 1º de agosto de 2013, ampliado mediante Decreto No. 557 del 5 de septiembre de 2013, el Honorable Concejo Municipal de Pereira se ocupará de los siguientes asuntos:

- Sesión solemne que se llevará a cabo el día 26 de septiembre de 2013 para exaltar la vida y obra del poeta pereirano Luis Carlos González, en los términos del artículo 1º del Acuerdo 35 de 2008.
- Estudiar, tramitar y decidir las objeciones por Inconstitucionalidad e ilegalidad y por inconveniencia formuladas al Proyecto de Acuerdo No. 20 de 2013 "Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Pereira y se derogan otras normas".

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

24 SEP 2013

Dado en Pereira a los

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde de Pereira

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico

Preparó: Adriana María Vega Montoya
Profesional Especializada



**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e)
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 142 correspondiente a la fecha 26 de Septiembre de 2013, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de Dos Mil Trece (2013).

LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**
Contratista

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**